



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 SET 1993

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. N° 478/78

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Juicio "Cisnero, Alfredo Eugenio c/Universidad Nacional de Salta - Nulidad de Resolución Administrativa, Reincorporación, etc."; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 1º de Setiembre del corriente año, el Juez Federal ha dictado el siguiente fallo: "De acuerdo a las disposiciones arancelarias vigentes conforme art. 6 de la ley 21.839, inc. b), c), d), e), f), y teniendo en cuenta que el presente proceso debe considerarse como juicio sin monto, toda vez que en la sentencia de fs. 169/173 no se determinó la suma del proceso o transacción (art. 19 ley mencionada). Por ello, regulo los honorarios profesionales del Dr. Rogelio Andrés Mercado, a la fecha, en la suma de \$ 4.000 debiendo ser abonado de la siguiente manera: \$ 3.100 por la parte demandada y \$ 900 por la parte actora, conforme a lo dispuesto por la alzada a fs. 199/200 y vta., y fíjase el plazo de treinta días para hacerlo efectivo";

POR ELLO y atento al informe de Asesoría Jurídica y lo aconsejado por la Dirección General de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Disponer la liquidación y pago, a favor del Dr. Rogelio Andrés MERCADO, de la suma de tres mil cien pesos (\$ 3.100,00), en concepto de honorarios regulados por el Juez Federal.

ARTICULO 2º.- Imputar el referido gasto en la partida: 3.4.3. del Presupuesto en vigencia.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Administración, para su toma de razón y demás efectos.-



NELIDA DE LA TORRE ANGELINI
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Dr. ALFREDO CISNERO
FISCAL

Lta. SONIA ALVAREZ DE TROGHERO
SECRETARÍA ACADÉMICA

a/c. Secretaría Administrativa